



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001285-2025-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00657-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00630-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0047/MAAG/AFSEC el Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace extensiva la invitación a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, para que ocho (8) miembros de la Fuerza Aérea del Perú, participen en la Orientación de los Programas de Desarrollo de Suboficiales de la Fuerza Aérea de Estados Unidos (USAF), a realizarse en la ciudad de San Antonio, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 20 al 26 de abril de 2025;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 021-DEAJ 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar, para participar en la citada orientación, a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos del Departamento de Especialización, Capacitación y Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto permitirá contar con una educación militar que supere las exigencias de nivel internacional, mejorando la calidad educativa;

Que, el Informe Técnico Legal N° 021-DEAJ 2025, señala que el Gobierno de Estados Unidos de América cubrirá los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, alojamiento y alimentación del personal designado, de acuerdo al Oficio N° 0047/MAAG/AFSEC del Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica (US\$ 440.00), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-

DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 50 DGVC-ME/SIAF-RP del Departamento de Viajes y Comisiones de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto del veinte por ciento (20%) de viáticos, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG.

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004 emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida misión de estudios, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 001285-2025-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en la citada orientación, a realizarse en el lugar y fechas programadas; así como, autorizar su salida del país el 19 de abril y su retorno el 27 de abril de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00657-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 046-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable a la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00630-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar de la Fuerza Aérea del Perú que se detalla en la relación nominal del Anexo que forma parte integrante

de la presente resolución ministerial, quienes participarán en la Orientación de los Programas de Desarrollo de Suboficiales de la Fuerza Aérea de Estados Unidos (USAF), a realizarse en la ciudad de San Antonio, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 20 al 26 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 19 de abril y su retorno el 27 de abril de 2025.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos: (20%)

US\$ 440.00 x 8 personas x 7 días x 20%

	US\$	4,928.00
Total a pagar:	US\$	4,928.00

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial más antiguo comisionado, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa